



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2021-05668431-UBA-DME#REC- AD REFERENDUM

VISTO el EX-2021-05668431- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica); y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Psicología solicita fondos que le permitan afrontar los gastos de servicio de seguridad y vigilancia correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la afectación preventiva del gasto de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(Ad-Referendum del Consejo Superior)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a liquidar y transferir la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), en concepto de ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Facultad de Psicología, para afrontar los gastos de servicio de seguridad y vigilancia correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia mencionada a la referida Facultad, a través del circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la mencionada Unidad Académica deberá incorporar la suma indicada en el Artículo 1° en su fuente de financiamiento 12, de acuerdo al circuito correspondiente a “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2021 - Financiamiento 12 - Recursos Propios - Administración Central - Gestión Centralizada - Gestión Operativa - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a la mencionada Facultad, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda y a las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas y de Rendición de Cuentas; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Dese cuenta al Consejo Superior.